

**PROYECTO MARCO DE INTERVENCIÓN PARA LA
ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE
LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

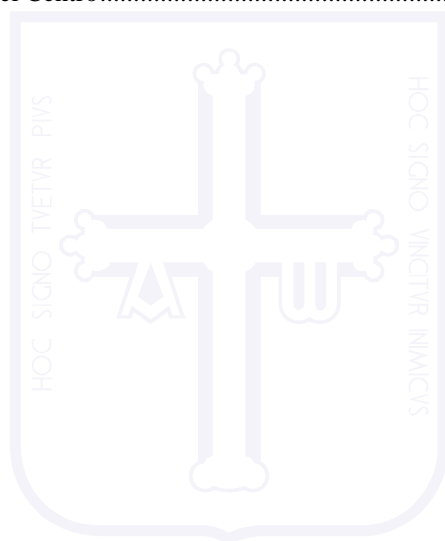
**INSTITUTO ASTURIANO DE LA MUJER
RED REGIONAL DE CASAS DE ACOGIDA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

INTRODUCCIÓN	6
DE LAS CASAS DE ACOGIDA AL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	8
La Red de Casas de Acogida	8
El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAIM).....	10
LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	13
PROYECTO MARCO DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	14
Resumen ejecutivo	14
Principios básicos de la atención integral	16
Objetivo general.....	17
Metodología de la intervención	17
Desarrollo del Proyecto de Intervención.....	19
<i>Acceso a la Red</i>	19
Regímenes de uso	19
Procedimientos de acceso	20
Requisitos de acceso	21
Condiciones de especial dificultad.....	21
<i>Primera acogida</i>	22
Objetivos.....	22
Metodología.....	22
Temporalización	23
Ubicación.....	23
Coordinación con otros recursos.....	23
<i>Larga estancia</i>	23
Objetivos.....	23
Metodología.....	23
Temporalización	23
Ubicación.....	23
Áreas de intervención	24
1. Recuperación personal	24
Profesionales responsables.....	24
Objetivos y actuaciones	24
Coordinación con otros recursos.....	25
2. Área legal.....	25
Profesionales responsables.....	25
Objetivo y actuaciones.....	25

Coordinación con otros recursos	26
3. Área formativo – laboral	26
Profesionales responsables	26
Objetivo y actuaciones	26
Coordinación con otros recursos	27
4. Área Social	27
Profesionales responsables	27
Objetivos y actuaciones	27
Coordinación con otros recursos	28
5. Área de menores	29
Profesionales responsables	29
Objetivos y actuaciones	29
Coordinación con otros recursos	30
<i>Pisos tutelados</i>	31
Profesional responsable	31
Objetivo	31
Requisitos para el acceso	31
Intervención profesional	31
Temporalización	32
Ubicación	32
Evaluación del Proyecto de Intervención	33
Objetivos	33
Aspectos a evaluar	33
Agentes implicados	34
Fuentes	34
Metodología	34
Resultados e indicadores	35
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	36
Objetivo	36
actuaciones	36
<i>Implementación del proyecto de intervención en el CAIM</i>	36
Reuniones Informativas	36
Pilotaje de la implementación del proyecto	36
<i>Implementación del proyecto en toda la Red</i>	37
Reuniones informativas	37
Proceso de implementación	37
Temporalización	38

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN	39
Procedimiento de derivación.....	39
<i>Ingreso ordinario</i>	39
Solicitud de ingreso	39
Valoración profesional.....	39
Aceptación del ingreso.....	40
<i>Ingreso de Emergencia</i>	40
Solicitud de ingreso	40
Valoración profesional.....	41
Aceptación del ingreso.....	41
<i>Peticiones de ingresos de otras Comunidades Autónomas</i>	41
Solicitud de ingreso	41
Valoración profesional.....	42
Aceptación del ingreso.....	42
Procedimiento de Coordinación.....	42
<i>Solicitud de atención</i>	42
<i>Seguimiento profesional</i>	43
SOLICITUD DE DERIVACIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FICHA DE SEGUIMIENTO Y/O COORDINACIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PERSONAL	44
FUNCIONES DEL PERSONAL.....	45
Personal de Red	45
<i>Coordinadora</i>	45
Coordinación.....	45
Recursos humanos	45
<i>Trabajadora social</i>	46
Intervención	46
Coordinación.....	46
<i>Responsable de ingresos</i>	46
Intervención	46
Coordinación.....	47
<i>Responsable del Programa de Menores</i>	47
Intervención con madres o tutoras legales	47
Intervención con menores	47
Coordinación con profesionales.....	48
<i>Psicóloga</i>	48
Intervención psicológica individual: especialización en primera acogida	48

Trabajo con menores.....	48
Coordinación de equipos y profesionales	48
Personal Específico.....	49
<i>Directora</i>	49
Funcionamiento Interno	49
Recursos humanos	49
Necesidades materiales	49
Coordinación con otros equipamientos y recursos.....	50
<i>Psicóloga</i>	50
<i>Educadora de primera acogida</i>	51
<i>Educadora de larga estancia</i>	51
<i>Auxiliar educadora</i>	52
<i>Gobernanta</i>	52
ÓRGANOS COLEGIADOS	53
Equipo de Coordinación de la Red	53
Equipo de Coordinación del Centro.....	53



INTRODUCCIÓN

El presente *Proyecto Marco de Intervención para la Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género* (en adelante *Proyecto Marco de Intervención*) es el documento que articula la nueva metodología de trabajo a seguir para lograr la recuperación integral de las mujeres víctimas de la violencia de género que accedan a los recursos públicos de acogida en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. La puesta en marcha de esta metodología de trabajo tendrá lugar en el Centro de Atención Integral para Víctimas de la Violencia de Género (CAIM) que, por sus características arquitectónicas y de equipamiento, pasará a constituirse en cabecera de la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias (en adelante “Red”) en tanto que articulador de los recursos y servicios existentes en la región.

La filosofía subyacente en la concepción de este *Proyecto Marco de Intervención* está basada, por un lado, en la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, B.O.E. de 29 de diciembre (en adelante *Ley Integral*) y por otro en el concepto de *Mainstreaming* de Género acuñado por la O.N.U. en la III Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Nairobi en 1985 y que se define como “el proceso de evaluar las implicaciones para las mujeres y los hombres de cualquier acción planificada, incluyendo la legislación, las políticas y los programas, en todas las áreas y en todos los niveles. El objetivo último de esta estrategia es lograr la igualdad de género” (<http://www.un.org/womenwatch/>). Así, la intervención con víctimas de violencia de género que se propone en el presente documento está inspirada en un concepto de atención integral y necesita de la coordinación e implicación de diferentes instancias políticas y técnicas.

La concepción de la violencia de género como un problema estructural que impregna diferentes ámbitos sociales y personales subyace en el tipo de atención a las víctimas que se plantea en este *Proyecto Marco de Intervención*. En su desarrollo metodológico se ha tenido en cuenta el trabajo realizado en la comunidad autónoma desde 1999, con la creación del Instituto Asturiano de la Mujer, y lo expuesto en la *Ley Integral*, tal y como aparece en su exposición de motivos:

La Violencia de Género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Nuestra Constitución incorpora en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o

degradantes. Además, continúa nuestra Carta Magna, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio.

La O.N.U. en la IV Conferencia Mundial de 1995 reconoció ya que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Existe ya incluso una definición técnica del síndrome de mujer maltratada que consiste en “las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socio-culturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestados en los tres ámbitos de la relación de pareja: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral.” (...)

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución. Esos mismos poderes tienen la obligación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Así, la necesidad de implicar a los poderes públicos en la solución de un problema estructural y la adopción del *mainstreaming* de género como estrategia para el desarrollo de una metodología de trabajo son los principios que animan la formulación de este *Proyecto Marco de Intervención*.

Este documento se estructura en tres bloques principales. En primer lugar, se ofrece una sucinta revisión de la trayectoria asturiana en la atención a las víctimas de la violencia de género, indicando, fundamentalmente, cómo se desarrolló el proceso de constitución de la Red y cómo se ha organizado el trabajo coordinado de los diferentes recursos. Asimismo, se explica la culminación de todo el trabajo realizado hasta el momento con la puesta en marcha del CAIM, que supone un hecho clave en la atención a las víctimas desde un punto de vista integral. A continuación se pasa a detallar el *Proyecto Marco de Intervención* propiamente dicho, especificando el carácter innovador de la metodología de trabajo. Se concretan las diferentes fases de la atención con sus objetivos y actuaciones y se añade, finalmente, el proceso de evaluación del proyecto y el plan de implementación a todos los equipamientos que conforman la Red. Finalmente, se incluye un apartado de anexos con aquellos documentos que completarán el *Proyecto Marco de Intervención*.

DE LAS CASAS DE ACOGIDA AL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL**LA RED DE CASAS DE ACOGIDA**

La lucha contra la violencia de género cuenta en Asturias con una larga trayectoria de casi tres décadas, pues a principios de 1980 diferentes asociaciones de mujeres ya habían puesto en marcha programas especializados en la atención a las víctimas. Las reivindicaciones del movimiento organizado de mujeres para la inclusión de la violencia de género en la agenda política se vieron recogidas, de manera primordial, con la creación en 1999 del Instituto Asturiano de la Mujer, Organismo de Igualdad de la Comunidad Autónoma, y como tal se formularon en el *IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)*, que establecía como una de sus líneas de actuación “Potenciar los recursos sociales puestos al servicio de las mujeres víctimas de violencia de género” (p. 47). Dentro de las diferentes acciones previstas en el *IV Plan de Acción Positiva*, dos son de especial relevancia para el presente *Proyecto Marco de Intervención*, puesto que sientan las bases del trabajo en red y la coordinación entre recursos e instituciones que permite la actual concepción integral de la atención a las víctimas.

Por un lado, la aprobación en el año 2001 del *Plan del Principado de Asturias para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres (2002-2004)* (en adelante Plan de Violencia) genera el “marco para garantizar la coordinación del conjunto de administraciones con competencia en la materia” (*IV Plan de Acción Positiva*, p. 49). Por otro lado, el Plan de Violencia establece como una de sus acciones la “Estructuración de una Red Regional de Casas de Acogida del Principado de Asturias, y establecimiento de procedimientos comunes de atención a las mujeres y menores de todos los establecimientos, dirigidos a conseguir que el servicio prestado en las Casas sea efectivo para conseguir la reincorporación de las mujeres a todos los ámbitos de la vida con plena normalidad” (p. 18), lo que consolida el trabajo iniciado en 2000 con la firma del *Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia, la Consejería de Asuntos Sociales y Cruz Roja Española en Asturias para la progresiva constitución de una Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de malos tratos*. Paulatinamente, hasta el año 2002, se adhirieron a la Red, cuya gestión se encomendó a Cruz Roja Española, los Ayuntamientos de Gijón, Avilés y Oviedo, donde se ubicaban las casas de acogida que ya prestaban este servicio, y el Ayuntamiento de Valdés, municipio que albergaba la única vivienda tutelada existente en esa fecha.

Tabla 1. Proceso de Creación de la Red de Casas de Acogida

Municipio	Tipo de Equipamiento	Titularidad	Número de Unidades Familiares	Fecha de incorporación
Oviedo	Casa de Acogida	Autonómica	7	Marzo 2000
Gijón	Casa de Acogida	Municipal	5	Abril 2000
Valdés	Piso Tutelado	Municipal	1	Diciembre 2000
Avilés	Casa de Acogida	Municipal	7	Marzo 2001
Oviedo	Casa de Acogida	Municipal	19	Febrero 2002

Así, en 2002 Asturias ya contaba con recursos en red que garantizaban la acogida a cualquier mujer víctima de violencia de género en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. El *Convenio Marco* firmado en 2000 para la constitución progresiva de la Red ya establecía como objetivos muchos de los aspectos que se desarrollarán en este *Proyecto*, por ejemplo:

- la especialización en tres programas distintos (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, según se recogía en el *Documento sobre los criterios y requisitos que deben cumplir los centros de atención y acogida a las mujeres víctimas de violencia doméstica* (1999) elaborado entre las comunidades autónomas y el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales)
- la normalización y unificación de los procedimientos
- el establecimiento de un equipo único de dirección
- la integración de los programas de actuación desarrollados en los distintos establecimientos con otros de acceso a la vivienda y al empleo puestos en marcha por el gobierno autonómico en colaboración con los ayuntamientos, a fin de favorecer el desarrollo de un proyecto de vida autónomo por parte de las usuarias del recurso

En 2005 se continúa el proceso de consolidación de la Red con la firma del *Convenio Específico entre el Principado de Asturias y Cruz Roja Española en Asturias para la definición del Programa de Pisos Tutelados*, cuyo objetivo es facilitar la salida a una situación independiente a las usuarias con mayores dificultades para organizarse autónomamente, ofreciéndoles una vivienda tutelada durante un máximo de dieciocho meses. Con este nuevo convenio pasaron a formar parte de la Red los siguientes equipamientos:

Tabla 2. Incorporación de pisos tutelados a la Red de Casas de Acogida

Municipio	Tipo de Equipamiento	Titularidad	Número de Unidades Familiares	Fecha de incorporación
Castrillón	Un piso	Municipal	1	3 mayo 2006
Langreo	Un piso	Municipal	1	22 agosto 2005
Llaviana	Un piso	Municipal	1	22 mayo 2006

Oviedo	Cuatro pisos	Autonómica	4	31 octubre 2005
San Martín del Rey Aurelio	Un piso	Municipal	1	22 agosto 2005

Este trabajo realizado en el Principado de Asturias se vio reforzado con la organización en Avilés del I Encuentro Nacional de Casas de Acogida por parte del Instituto Asturiano de la Mujer (29 y 30 de Noviembre 2004). Durante esta reunión de profesionales, que generó un fructífero intercambio de experiencias, se comenzó a gestar la idea de desarrollar un proyecto de recuperación personal con las víctimas que tuviera un carácter integral, con el fin de dar una verdadera respuesta a sus necesidades y facilitar en mayor medida la vuelta a la vida autónoma. Al mismo tiempo, se conseguiría un efectivo cumplimiento de la *Ley Integral*, aprobada el 28 de diciembre de ese mismo año.

EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAIM)

El artículo 19 de la *Ley Integral*, titulado “Derecho a la asistencia social integral”, establece que:

1. Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La organización de estos servicios por parte de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.
2. La atención multidisciplinar implicará especialmente:
 - Información a las víctimas
 - Atención psicológica
 - Apoyo social
 - Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer
 - Apoyo educativo a la unidad familiar
 - Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos
 - Apoyo a la formación e inserción profesional
3. Los servicios adoptarán fórmulas organizativas que, por la especialización de su personal, por sus características de convergencia e integración de acciones, garanticen la efectividad de los indicados principios.
4. Estos servicios actuarán coordinadamente (...).
5. También tendrán derecho a la asistencia social integral a través de estos servicios sociales los menores que se encuentren bajo la patria potestad o guarda y custodia de la persona agredida (...).

La obligada aplicación de la *Ley Integral* prestando atención a todas las áreas de la “asistencia social integral” a que hace mención el precitado artículo presentaba dificultades logísticas por la configuración arquitectónica de algunos de los equipamientos de acogida en el momento de su entrada en vigor. Así, para el desarrollo completo de esta nueva metodología, se planteó la posibilidad de construir un equipamiento especializado en atención integral que pudiera dar respuesta a lo enunciado anteriormente y que facilitase el desarrollo de una nueva concepción de los recursos como un medio para la recuperación y la restitución de la autonomía de las usuarias, en lugar de ser fundamentalmente una medida de protección. Con el consenso de todos los ayuntamientos que formaban la Red y la

colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Gobierno asturiano acometió la construcción del Centro de Atención Integral para Víctimas de la Violencia de Género (CAIM).

El CAIM se sitúa en una parcela de 5.474 m² cedida por el Ayuntamiento de Gijón en una zona de expansión en el sur de la ciudad. El desarrollo urbanístico de esta zona lo hace idóneo para su ubicación, pues a su alrededor se erigen numerosos equipamientos públicos que facilitarán el proceso de recuperación personal y paso a la vida autónoma que constituyen los objetivos principales del presente *Proyecto Marco de Intervención*. El CAIM, que es accesible para personas con discapacidades y cuenta con un sistema de energía renovable a través de placas solares, es un complejo de 5.503 m² estructurado en dos edificaciones con distintas zonas individuales (de uso exclusivo de las residentes) y comunes:

- Edificio A (3.846 m²): Acceso a la Red, Primera Acogida, Larga Estancia, Zonas de Trabajo Profesional
- Edificio B (1.657 m²): Viviendas Tuteladas

Edificio A			
Zonas individuales		Zonas comunes	
Primera Acogida	Larga Estancia	Profesionales	Residentes
Estudios (8)	Piso de tres habitaciones (1)	Ejercicio profesional - Despachos (5)	Actividades de la vida diaria - Cocina común (1) - Comedor común (1)
Apartamentos de una habitación (2)	Pisos de dos habitaciones (13)	Descanso - Zona de estar	Descanso - Sala de estar
	Pisos de una habitación (6)	Logística - Almacenes	Ocio y programa de menores - Ludoteca - Patio de juegos
		Sala de usos múltiples	

Edificio B	
Zonas individuales – Pisos Tutelados	Zonas comunes
Apartamentos de una habitación (4)	Aulas polivalentes (3) [Son aulas de uso para el edificio A]
Pisos de dos habitaciones (8)	

Así, el diseño arquitectónico del CAIM supone un apoyo sustancial en la manera de prestar el servicio de atención a las víctimas de la violencia de género, ya que se favorecen la especialización de la atención, la privacidad de las residentes y la multidisciplinariedad en el ejercicio profesional. Como consecuencia, el CAIM se constituye en centro cabecera de Red y se convierte en el nodo que

articulará los recursos necesarios para la atención que promueve la *Ley Integral*. Con su puesta en marcha, la configuración autonómica de los recursos de acogida es la siguiente:

Tabla 3: Red de Casas de Acogida

CAIM Cabecera de Red - Articulador de Recursos y Servicios		
Acceso a la Red Primera Acogida	Larga Estancia	Pisos Tutelados
<ul style="list-style-type: none"> CAIM 	<ul style="list-style-type: none"> CAIM C.A. Avilés C.A. Oviedo 	<ul style="list-style-type: none"> Avilés (1) CAIM (12) Castrillón (1) Langreo (1) Laviana (1) Oviedo (4) San Martín del Rey Aurelio (1) Valdés (1)

Como muestra el esquema anterior, la atención en Primera Acogida pasa a desarrollarse exclusivamente en el CAIM, ya que las características arquitectónicas de este complejo permiten mejorar sustancialmente esta fase de la intervención, aspecto este fundamental si se tiene en cuenta, además, que las memorias de la Red han puesto de manifiesto que más del 90% de los ingresos que se producen en esta fase se hacen por el procedimiento de emergencia, lo que indica la necesidad de una adecuada y rápida respuesta profesional. Tres son los elementos que han permitido esta mejora:

- la existencia en el CAIM de un área diferenciada para las usuarias que acceden a la Red en primera acogida permite realizar un trabajo específico e independiente de las mujeres que se encuentran en larga estancia. Esto resulta muy positivo ya que su estado emocional y sus habilidades para el afrontamiento de situaciones de la vida diaria no son las mismas, por lo que la separación espacial de estas dos fases de la atención ayuda a la recuperación personal y favorece el trabajo de las profesionales. Además, como resultado de la puesta en marcha de la *Ley Integral*, el agresor pasa con mayor rapidez a disposición judicial y muchas de las víctimas pueden regresar a sus casas tras un corto período de estancia en el CAIM.
- la centralización de los recursos de atención a las víctimas de violencia en el CAIM, que asume un papel de nodo desde el que es posible efectuar la derivación a otro recurso más adecuado si la valoración de una situación de primera acogida indica que no es adecuado continuar con el ingreso en la Red.
- la especialización y formación específica del personal que atiende este recurso de primera atención.

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Tal como se especifica en los puntos 19.3 y 19.4 de la *Ley Integral*, los servicios de atención a víctimas de la violencia de género deberán actuar de manera coordinada. Esta forma de trabajar, estableciendo relaciones entre los diferentes recursos territoriales para favorecer la complementariedad durante todo el proceso de intervención, optimizando así los esfuerzos de instituciones y profesionales, siempre ha estado presente en las actuaciones puestas en marcha desde el Instituto Asturiano de la Mujer. El diseño del actual *Proyecto Marco de Intervención Integral* que se implementará en toda la Red permitirá, no obstante, mejorar cualitativamente la atención a las residentes y la articulación coordinada de los recursos.

La *Ley Integral* dispone en su artículo 32. “Planes de colaboración” que:

1. Los poderes públicos elaborarán planes de colaboración que garanticen la ordenación de sus actuaciones en la prevención, asistencia y persecución de los actos de violencia de género, que deberán implicar a las Administraciones sanitarias, la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios sociales y organismos de igualdad.
2. En desarrollo de dichos planes, se articularán protocolos de actuación que determinen los procedimientos que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados, y que garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, el Instituto Asturiano de la Mujer estableció en 2007 el *Protocolo Interdepartamental para mejorar la Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia de Género* (en adelante *Protocolo*) que organiza la relación entre los distintos dispositivos de la Administración Pública para la atención a las víctimas de violencia de género. Este sistema de coordinación entre recursos será, por tanto, el marco en el que se inserte el CAIM en su papel de cabecera de Red y con su función de articulador de los recursos y servicios que intervienen en la recuperación integral de una víctima de violencia de género que precise un recurso de acogida.

La red de Servicios de Atención Pública en Asturias está capacitada para ofrecer una respuesta integral a las víctimas de la violencia de género en los términos que marca la *Ley Integral*. En este engranaje, el ingreso en un recurso de acogida debe entenderse como una parte más del proceso de recuperación personal que facilita la vuelta a la vida autónoma. Una articulación en niveles de los recursos existentes situaría a la Red de Casas de Acogida en un segundo nivel, ya que el acceso siempre se produce por derivación desde otro servicio significando una mayor especialización.

PROYECTO MARCO DE INTERVENCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

RESUMEN EJECUTIVO

Tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, el Principado de Asturias cuenta con una base de conocimiento y experiencia en la materia objeto de este *Proyecto Marco de Intervención* que procede de tres pilares fundamentales:

- la interlocución entre el movimiento organizado de mujeres, el Instituto Asturiano de la Mujer y las Concejalías de la Mujer, que permitió desarrollar y mejorar el sistema de atención a las víctimas
- la experiencia del trabajo en la Red de Casas de Acogida
- la articulación del *Protocolo Interdepartamental para mejorar la Atención a las Mujeres Víctimas de la Violencia de Género*

De este modo, se ha creado un terreno muy permeable a la implantación de lo estipulado en la *Ley Integral*. Por otro lado, la construcción del CAIM, que especializa todas las fases de atención a víctimas de la violencia de género en un mismo equipamiento, proporciona el espacio adecuado para la puesta en marcha de este *Proyecto Marco de Intervención*. Asimismo, y a fin de continuar involucrando en la solución del problema al mayor número de entidades posibles y de aglutinar así conocimientos diversos, en la elaboración de este documento se ha establecido un proceso de participación con profesionales, expertas en violencia de género y el movimiento organizado de mujeres, que han aportado a su contenido y estructura opiniones y sugerencias muy valiosas.

El *Proyecto Marco de Intervención* constituye la materialización de la atención integral porque se ha diseñado teniendo en cuenta todas las áreas clave para lograr el proceso de recuperación de las mujeres víctimas de violencia y su paso hacia una vida independiente. Así, desde el enfoque bio-psico-social en que se basa, se actúa sobre la recuperación física y psicológica de la víctima, se le ofrece apoyo en cuestiones relacionadas con su situación legal y económica y con su acceso a una vivienda, se trabaja para fomentar su participación social y se desarrolla un programa de trabajo con menores para reforzar las relaciones afectivas. La interacción entre todas estas esferas y, por lo tanto, la atención coordinada a todas ellas, permitirá lograr la recuperación de la forma más sólida posible. Un aspecto clave en este sentido es el apoyo para la mejora de las capacidades de participación social, que complementa la intervención en el resto de las áreas y contribuye de manera fundamental a evitar

la institucionalización; además, desde el primer momento se comienza a preparar la salida de la usuaria del recurso de acogida y el retorno a una vivienda independiente.

Para lograr la efectiva atención integral a las víctimas resulta fundamental, por un lado, el trabajo de las profesionales de la Red y su organización en equipos multidisciplinares y, por otro, la interacción y coordinación del sistema de atención y otros recursos comunitarios dirigidos a facilitar la participación social. Además del carácter integral que permite la intervención bio-psico-social, el presente *Proyecto Marco de Intervención* es innovador en tanto que se concibe como un proceso flexible en continua evaluación, a fin de ajustarlo a las necesidades de sus beneficiarias, pero siempre sin perder de vista el objetivo final: lograr la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género.

La diversidad de las mujeres víctimas de violencia de género puede llevar a que se presenten situaciones de dificultad añadida, lo que también se ha tenido en cuenta en este *Proyecto Marco de Intervención*. Así, las instalaciones del CAIM se han creado con criterios de accesibilidad, a fin de garantizar que cualquier persona con capacidad para asumir el compromiso de su proyecto de recuperación personal pueda beneficiarse de los recursos de atención en igualdad de condiciones. Además de la actuación profesional de la Red y del sistema público que proporcionará los servicios que fueran necesarios, entre otros Ayuda a Domicilio o Apoyo en el Entorno, y se colaborará con entidades sociales con experiencia en el trabajo con personas que presenten dificultades de autonomía.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

La puesta en marcha de la atención integral estará regida por los siguientes principios o ideas básicas que fundamentan los procedimientos y el conjunto de las actuaciones:

1. Fomento de la innovación

Por sus características estructurales, el CAIM será el equipamiento donde se pilotarán los proyectos de innovación vinculados a la mejora continuada, transfiriéndose, una vez evaluados positivamente, al resto de la Red.

2. Articulación de recursos y servicios

El CAIM actuará como cabecera de la Red de Casas de Acogida articulando los recursos públicos y comunitarios de modo que la coordinación produzca sinergias que mejoren la atención y recuperación de la autonomía de las usuarias.

3. Ejercicio de la ciudadanía plena

El presente proyecto supera el concepto de “ofrecer protección y refugio” al promover el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía garantizando, así, el empoderamiento de las participantes en el mismo.

4. Orientación bio-psico-social de la intervención

La atención integral a las víctimas contemplará aspectos físicos, intelectuales, emocionales, sociales, de relación, etc. intentando así promover la implicación personal en estos diferentes ámbitos y la orientación multidisciplinar.

5. Intervención para evitar la institucionalización

La estancia en el recurso de acogida ofrecerá las estrategias necesarias para que se logre la vuelta a la vida autónoma, de modo que el tejido institucional sea visto por las usuarias como un elemento de referencia y apoyo en un proceso de vida autónoma.

6. Respeto de las decisiones personales

Las residentes establecerán y definirán su propio proyecto de recuperación personal de manera voluntaria y consensuada con el equipo de profesionales comprometiéndose y responsabilizándose de su desarrollo.

7. Intervención profesional de acompañamiento y cambio

El equipo de profesionales acompaña y apoya a las residentes en el proceso de cambio hacia la autonomía teniendo en cuenta sus necesidades e impulsando la consecución de objetivos.

OBJETIVO GENERAL

El fin principal de este *Proyecto Marco de Intervención* es lograr la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género a través de su progresivo empoderamiento derivado de una atención integral basada en una intervención de carácter bio-psico-social.

METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN

La inclusión de la violencia de género en la agenda política y su concepción como problema estructural empezó a tenerse en cuenta, sobre todo, a partir de la última década del siglo XX y con el impulso de organizaciones como la O.N.U., que en 1993 promulgó la *Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*, donde se explicita que se trata de una violencia específica y privativa de las mujeres. La definición y el reconocimiento de la violencia de género como un problema social y no privado o exclusivo del ámbito familiar, comenzó a apuntar a la necesidad de implementar soluciones que tuvieran en cuenta este carácter estructural.

Paralelamente, se produjo también un cambio en cuanto a la metodología más adecuada para atender a las víctimas. Si en un primer momento la atención se focalizaba únicamente en aspectos de protección y refugio de carácter meramente asistencial y respecto a los que la víctima tenía posibilidades muy limitadas de decisión, la nueva visión de la violencia de género llevó a una concepción distinta de las mujeres que la sufren. Así, las víctimas de violencia de género pasaron a considerarse sujetos de derecho que, como tales, debían recibir una respuesta adecuada a sus necesidades, teniendo en cuenta su multiplicidad y diversidad.

El desarrollo social ha permitido el paulatino establecimiento de recursos cada vez más especializados en la atención y solución de los problemas ciudadanos a través de la compartimentación y segmentación de los servicios. La aceptación de la violencia de género como uno de los asuntos que deben ser atendidos desde el sistema público plantea importantes retos, ya que su carácter estructural exige, por un lado, una concepción holística de la víctima que debe trascender las fronteras entre los diferentes servicios y, por otro, una respuesta rápida a una situación compleja.

Partiendo de estas premisas, los organismos de igualdad impulsaron el desarrollo de una metodología de trabajo que pudiera dar respuesta a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, apoyando al sistema público de atención en la comprensión de este fenómeno y promoviendo el establecimiento de mecanismos para atender de forma global a las víctimas. Estos mecanismos de coordinación incipientes recibieron un impulso fundamental con la aprobación de la *Ley Integral*.

La metodología de este *Proyecto Marco de Intervención* aprovecha y sistematiza las lecciones aprendidas a lo largo de estos últimos años y se basa en la coordinación e interacción entre tres elementos:

- **Recursos:** en el presente documento se especifica cómo ha de ser la coordinación multidisciplinar entre los recursos que intervienen en el proceso de recuperación de las víctimas, ya sean los pertenecientes al sistema de atención de acuerdo con lo establecido en el Protocolo u otros recursos comunitarios de participación social.
- **Profesionales de la Red:** su organización en equipos multidisciplinarios permite dar respuesta a las necesidades de las usuarias a través de una metodología que combina la intervención personal y grupal.
- **Proyecto Marco de Intervención y proyectos de recuperación personal:** el marco general que se detalla en este documento debe concretarse de forma individualizada en los proyectos personales formulados por cada usuaria con el apoyo de las profesionales de la Red. Así, en la práctica, habrá tantos itinerarios de recuperación personal como usuarias, materializados en una multiplicidad de interacciones entre los diferentes recursos.

A su vez, estos elementos no son independientes entre sí, sino que se relacionan formando un entramado cuyo objetivo último es ofrecer a la víctima una atención integral basada en una intervención bio-psico-social que le permita su total recuperación. En definitiva, este *Proyecto Marco de Intervención* considera como punto central de toda la intervención a la víctima desde una concepción global. Así, es posible tener en cuenta todas las áreas que es necesario atender cuando se habla de violencia de género y trabajar entonces desde diferentes recursos para conseguir un objetivo común: la recuperación integral de la víctima y de su entorno familiar.

Esta nueva perspectiva en la atención a las víctimas de la violencia de género permitirá adecuar la intervención profesional a las características individuales de cada usuaria de manera que se trabaje la violencia, común a todas las residentes, junto con aquellas situaciones o características de personalidad individuales, que harán de cada caso uno distinto. De este modo, se podrá prestar especial atención a todas aquellas usuarias que presenten una problemática añadida de riesgo de exclusión social, para lo que se seguirán las pautas, orientaciones y propuestas de la *Guía para la Incorporación Social* (2006) editada por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

La intervención integral para la atención a las víctimas de la violencia de género se estructura en cuatro fases:

- acceso a la Red
- primera acogida
- larga estancia
- pisos tutelados

Para cada una de ellas se describen a continuación los aspectos principales en cuanto a objetivos, agentes implicados y tipo de trabajo a desarrollar en cada fase.

Acceso a la Red

Regímenes de uso

Existen dos tipos de regímenes de uso de la Red: residencial y ambulatorio.

- **Residencial:** las usuarias viven en el recurso, donde participan en todas las actividades de la vida cotidiana y las programadas en su proyecto de recuperación personal. Durante la estancia en este régimen se prestará especial atención a evitar los efectos negativos que, en ocasiones, se derivan del ingreso en una institución, favoreciendo la participación en la vida social y la adquisición de hábitos de vida saludables, compatibles con el carácter y el funcionamiento del centro, y evitando la prolongación excesiva de los tiempos de estancia.
- **Ambulatorio:** se dirige a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que no precisen alojamiento y están siguiendo un proyecto de recuperación personal con el apoyo del Servicio de Atención Psicosocial a Víctimas de Violencia de Género, la Red Pública de Salud Mental y los Servicios Sociales Municipales. Si la o el profesional de su recurso de atención lo considera conveniente, estas usuarias pueden acceder a algunas de las actividades de fomento de la participación social que tienen lugar en el CAIM una vez que el personal de la Red, a través de la debida coordinación, realice una valoración positiva.

Procedimientos de acceso

El acceso a la Red de Casas de Acogida se produce siempre por derivación desde otro servicio público de los enumerados a continuación, ya sea porque la víctima lo demanda específicamente o porque un o una profesional detecta la posible necesidad de acceso y, de común acuerdo con la usuaria, se pone en contacto con la Red.

- 112 Asturias
- Asociaciones de Mujeres especializadas en el tratamiento de la Violencia de Género
- Centros Asesores de la Mujer (CAMs)
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Red Pública de Salud Mental
- Servicio de Atención Psicosocial a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género
- Sistema Público de Servicios Sociales
- Sistema Público de Salud

El contacto se realiza telefónicamente por parte del o de la profesional del servicio derivante y la llamada es atendida por el equipo de ingresos en el CAIM. Esta llamada se lleva a cabo siempre con la autorización de la víctima.

El objetivo de esta fase es valorar la pertinencia del ingreso motivada por la situación de violencia que origina el contacto y recoger información sobre la víctima, a fin de que la profesional de la Red pueda hacer una valoración sobre la respuesta más adecuada para cada caso. Los resultados de esta atención inicial pueden ser tres:

- Acceso al régimen residencial, que puede producirse por dos vías:
 - Por vía de emergencia: se realiza en el momento de producirse la llamada porque se detecta que existe riesgo para la víctima, accediendo así a la fase de primera acogida. Si la demanda de ingreso por esta vía se produce por parte de una usuaria que ya había accedido previamente a la Red, no siempre necesitará pasar por la fase de primera acogida y podrá acceder directamente a larga estancia.
 - Por vía ordinaria: la profesional de uno de los recursos que pueden tramitar este tipo de ingreso se coordina con la Red, iniciándose así un proceso en el que la Red valorará cuál es el equipamiento más adecuado para la usuaria en función de sus características personales y familiares, sus preferencias y la disponibilidad de los alojamientos.
- Acceso al régimen ambulatorio, que se produce únicamente por vía ordinaria.

- Derivación a otro recurso: cuando la valoración profesional y/o las preferencias de la usuaria son contrarias al ingreso en la Red se la deriva a otro recurso que pueda responder eficazmente a sus necesidades.

Independientemente del resultado de esta atención inicial, se inicia un expediente sobre la víctima, que permitirá un seguimiento adecuado de su situación y facilitará la coordinación entre los recursos.

Requisitos de acceso

Podrán acceder al recurso de acogida:

- Mujeres víctimas de la violencia de género, mayores de edad o menores emancipadas, que lo deseen voluntariamente y que presenten el grado de autonomía necesario para la adquisición de un compromiso de desarrollo de un proyecto individual de recuperación.
- Menores de dieciocho (18) años cuya guardia y/o custodia corresponda a una residente, independientemente del grado de parentesco que les una a ella.
- Personas mayores de edad hasta tercer grado de consanguinidad que convivan con la víctima, una vez que se haya valorado la situación real de dependencia, la vinculación afectiva existente, el tiempo de convivencia en el último año y los recursos económicos con los que cuenten para hacer frente a la vida independiente, atendiendo, además, a la actitud personal y al comportamiento, que en ningún caso podrá ocasionar problemas de convivencia ni en la unidad familiar ni en ninguno de los equipamientos de la Red.

Condiciones de especial dificultad

El desarrollo de un proyecto de recuperación personal tal y como se concibe en este *Proyecto Marco de Intervención* exige, para lograr su objetivo, que las usuarias tengan la autonomía necesaria para aceptar el compromiso que conlleva y completar las actividades que lo integran. Por esta razón, se han establecido criterios para el acceso a la Red de los siguientes colectivos:

- mujeres con problemas de drogadicción y/o alcoholismo: estar llevando a cabo en el momento del ingreso programas de reducción de daño, programas libres de drogas o programas de deshabituación con seguimiento terapéutico y/o médico; en ningún caso se permitirá la estancia en la Red si existe evidencia de consumo activo de drogas o de alcohol.

- mujeres con trastornos mentales: cuando se encuentren clínicamente estables y, en todo caso, cuando su capacidad funcional no interfiera en el desarrollo de un proyecto individual de recuperación.
- prostitutas: compromiso de abandonar el ejercicio activo de la prostitución durante la estancia.

En aquellas situaciones en que las características personales de falta de autonomía impidan el desarrollo de un proyecto de recuperación personal con los medios con que cuenta la Red y con los apoyos profesionales antes descritos, no se podrá acceder a la Red, pues las limitaciones del recurso en estos casos impedirán una atención adecuada a las necesidades de la usuaria.

Primera acogida

Objetivos

- Iniciar la construcción de la demanda por parte de la usuaria
- Valorar la pertinencia del ingreso y su paso a larga estancia
- Facilitar el proceso de adaptación

Metodología

A través de una entrevista inicial, las profesionales de la Red especializadas para el trabajo en esta fase, recaban la información necesaria para realizar una valoración de su situación y se trabaja intentando rebajar el estrés de la víctima y procurando que alcance el sosiego necesario para el desarrollo de su proyecto de recuperación personal. La fase de primera acogida puede tener dos resultados:

- La víctima de violencia de género permanece en la Red y se inicia un trabajo profesional sobre los siguientes aspectos:
 - construcción de la demanda por parte de la usuaria
 - ruptura del vínculo con el maltratador
 - configuración inicial de su proyecto de recuperación personal
- La víctima de violencia de género abandona la Red y se inicia un trabajo profesional para preparar su salida de la Red y su posible paso a otro tipo de recurso de apoyo.

Temporalización

La estancia máxima en primera acogida será de 15 días.

Ubicación

Las usuarias de esta fase de la atención se alojarán en los diez apartamentos/estudios del ala oeste del Edificio A del CAIM. Si fuera necesario y en función de la ocupación, se pueden utilizar los apartamentos del ala este del Edificio A destinados, en principio, a larga estancia.

Coordinación con otros recursos

Ver apartado siguiente y anexo de coordinación.

Larga estancia

Objetivos

- Elaborar el proyecto de recuperación personal de la víctima de manera consensuada entre ésta y las profesionales
- Desarrollar el proyecto de recuperación personal
- Ofrecer herramientas y apoyar el desarrollo de las capacidades que puedan apoyar su restitución a la vida autónoma, evitando la institucionalización de la usuaria

Metodología

En esta fase de la atención se combinan diversas metodologías de trabajo grupal e individual, que incluyen el trabajo personal de la víctima con las profesionales para formular su proyecto de recuperación personal, la participación en actividades del centro con el resto de usuarias y la participación en actividades fuera del centro en función de los objetivos de su proyecto de recuperación personal. Una parte muy importante de la metodología de trabajo en esta fase está encaminada a preparar la salida de la institución. Asimismo, es fundamental para favorecer el paso a la vida autónoma el fomento y apoyo de la relación de las usuarias con otros recursos comunitarios y de atención pública.

Temporalización

El tiempo máximo de estancia será de seis (6) meses.

Ubicación

Las usuarias de esta fase de la atención se alojarán en los apartamentos del ala este de la planta baja del Edificio A del CAIM y en todos los apartamentos de la primera planta, así como en las Casas de Acogida de Avilés y de Oviedo.

Áreas de intervención

1. Recuperación personal

Profesionales responsables

Psicóloga.

Objetivos y actuaciones

1. Consolidar la adaptación al CAIM o casa de acogida

- Profesionales
 - Apoyando el proceso de adaptación y haciendo seguimiento de la convivencia diaria
 - Informando a las residentes sobre el Reglamento de Régimen Interno
- Residentes
 - Participando de manera cívica y democrática en la dinámica del centro
 - Cumpliendo el Reglamento de Régimen Interno

2. Dotar de herramientas y mejorar las capacidades de la víctima para avanzar en su autonomía

- Profesionales
 - Reforzando competencias personales y sociales para la vida autónoma (mejora de destrezas para las actividades de la vida diaria y mantenimiento de las actividades de agrado)
 - Orientando sobre la adquisición de hábitos de vida saludables (mejora de destrezas para el autocuidado físico y emocional)
 - Apoyando la reflexión sobre la situación de maltrato y dotando de herramientas psicológicas para la comprensión del fenómeno de la violencia y sus consecuencias
 - Estimulando la responsabilidad de las residentes en su propio proceso de recuperación personal (promoción de estrategias para la estabilidad y el control sobre su propia vida)
- Residentes
 - Manteniendo una actuación responsable sobre su propio proceso de recuperación a través de los compromisos de promoción personal y social adquiridos de manera consensuada con las profesionales
 - Cumpliendo, con el apoyo del equipo educativo, de lo establecido en el programa de recuperación bio-psico-social y participando en las actividades desarrolladas en el centro a tal efecto

3. Mejorar la situación afectiva

- Profesionales
 - Creando y/o potenciando la red de apoyos sociofamiliares
 - Informando y orientando sobre espacios de ocio y tiempo libre, apoyo al entorno, actividades de agrado, etc.
- Residentes
 - Participando en las actividades previstas para la mejora de las relaciones sociofamiliares
 - Incluyendo actividades de agrado, ocio y tiempo libre en su proyecto de recuperación personal

Coordinación con otros recursos

- Área de salud mental o programa de atención psicosocial: si la usuaria ya participaba en alguno de estos programas se mantendrán contactos periódicos para pautar la intervención más adecuada a sus necesidades, coordinando el trabajo de las profesionales de la red con el de las profesionales del recurso externo. Si la usuaria no participaba en ningún programa pero se considera conveniente su incorporación, desde la Red se contactará con la o el profesional correspondiente para consensuar un trabajo en común.
- Servicios sociales y recursos comunitarios: se mantendrán contactos periódicos con estos servicios para trabajar integrada y coordinadamente los aspectos relativos a la recuperación de las relaciones sociales y los hábitos de participación.

2. Área legal

Profesionales responsables

Directora

Objetivo y actuaciones

1. Ejercitar todas aquellas acciones legales necesarias para la obtención de medidas penales y/o civiles en los términos indicados por la *Ley Integral* prestando especial atención a la interposición de denuncia por violencia de género contra el agresor.

- Profesionales
 - Informando y orientando a las víctimas sobre los diferentes servicios de apoyo legal a su disposición
 - Apoyando a las víctimas en el desarrollo de los trámites y las gestiones

- Coordinándose con los servicios pertinentes para un correcto seguimiento de las acciones de la usuaria
- Residentes
 - Solicitando asesoramiento legal a los servicios pertinentes
 - Poniendo en práctica las acciones encaminadas a obtener medidas legales para regular su situación (aportación de la documentación necesaria, asistencia a las entrevistas que le sean fijadas, comparecencia a las vistas judiciales que se celebren, cumplimiento de la sentencia, etc.)

Coordinación con otros recursos

- Centro Asesor de la Mujer (CAM): para la consecución del objetivo señalado en este área se establecerá un sistema de coordinación con la abogada del Centro Asesor de la Mujer, que aunque tal como se establece en el Protocolo es la Responsable de Caso, mientras la usuaria cumple su fase de ingreso traslada la función antes mencionada al personal de la Red, encargándose fundamentalmente del seguimiento en el área legal.

3. Área formativo – laboral

Profesionales responsables

Trabajadora social

Objetivo y actuaciones

1. Favorecer el acceso y mantenimiento de un empleo a través de la mejora de las posibilidades de inserción laboral de la usuaria.
 - Profesionales
 - Informando sobre los recursos y ofertas formativas y laborales existentes
 - Definiendo, en consenso con cada usuaria y los servicios pertinentes, un itinerario formativo-laboral
 - Apoyando en la adquisición de hábitos y habilidades para la obtención y permanencia en el empleo
 - Apoyando en las gestiones necesarias para la obtención de un empleo
 - Coordinándose con los servicios pertinentes para un correcto seguimiento de las acciones de la usuaria
 - Residentes
 - Colaborando con las profesionales en la definición de su itinerario formativo-laboral

- Poniendo en práctica las acciones acordadas para la obtención de un empleo (asistencia a las acciones formativas, asistencia a las entrevistas de trabajo, aportación de la documentación necesaria, cumplimiento de los términos del contrato de trabajo, etc.)
- Solicitando información y asesoramiento en los recursos comunitarios existentes

Coordinación con otros recursos

- Sistema Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y Programas Locales de Empleo: las profesionales de la Red se coordinarán con las personas de referencia para las situaciones de violencia de género de cada oficina o servicio de empleo para tratar las cuestiones relacionadas con la inserción laboral de la usuaria.
- Servicios Sociales Municipales: las profesionales de la Red se coordinarán con este recurso para la tramitación de las ayudas económicas necesarias.

4. Área Social

Profesionales responsables

Directora del CAIM/Casa de Acogida y Trabajadora Social

Objetivos y actuaciones

1. Promover la participación social y cultural comunitaria como parte del proceso de recuperación personal

- Profesionales
 - Informando y orientando sobre las actividades de participación social existentes en el propio centro, cuyas áreas temáticas son:
 - Cuerpo y salud
 - Apoyo a madres o tutoras legales
 - Participación social y cultural

Metodológicamente, se incluirá la perspectiva de género en todos los talleres y se realizará un trabajo transversal sobre el afrontamiento de la situación de violencia sufrida, la recuperación de la propia imagen y el empoderamiento de las participantes.

- Informando y orientando sobre otros recursos comunitarios existentes en el territorio
- Apoyando el desarrollo del itinerario de participación social elaborado por cada residente

- Residentes
 - Diseñando con las profesionales su propio itinerario de participación social en función de sus necesidades, gustos e intereses y de las actuaciones consideradas más necesarias y adecuadas por parte de las profesionales
 - Implicándose de manera activa y responsable en su proceso de recuperación social (asistencia a las actividades a las que se inscriban, búsqueda de información sobre las actividades disponibles en el entorno para incorporarlas a su itinerario de participación social)

2. Favorecer el acceso a una vivienda independiente

- Profesionales
 - Informando y orientando de manera específica las acciones para la búsqueda activa de vivienda
- Residentes
 - Participando activamente en la búsqueda de vivienda (realización de las gestiones pertinentes, entrega de la documentación requerida).

Coordinación con otros recursos

- Acceso a una vivienda independiente de la institución: si fuera necesario las profesionales de la Red se coordinarán con los **Servicios Sociales Municipales** para las debidas tramitaciones.
- Régimen Ambulatorio: las profesionales de la Red se coordinarán con el **Servicio de Atención Psicosocial**, la **Red Pública de Salud Mental** y los **Servicios Sociales Municipales** para la derivación de una usuaria de los mismos a esta modalidad.
- **Programa de Voluntariado**: a fin de favorecer la interacción entre las víctimas de violencia de género y la sociedad civil en sus diferentes recursos comunitarios, se pondrá en marcha un programa de voluntariado con un doble objetivo; por un lado, apoyar la intervención en el área social fomentando la participación de las usuarias de la Red y permitiendo su contacto con otras personas que no pertenezca a la institución y, por otro, sensibilizar a la sociedad en torno a la violencia de género y normalizando la necesidad de atender a las víctimas en lugar de tratar el asunto como un problema que es necesario esconder.

Las personas o asociaciones que deseen participar en este programa como voluntarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Recibir formación a tal efecto en una organización que cuente con una sólida y contrastada experiencia en tareas de voluntariado, fijada por el Instituto Asturiano de la Mujer de acuerdo con la entidad que gestione la Red.
- Comprender que forman parte fundamental del proceso de recuperación personal, por lo que seguirán las indicaciones de las profesionales de la Red al efecto de las tareas a llevar a cabo.
- Coordinarse con las profesionales de la Red y proporcionar la información que soliciten respecto a las tareas de voluntariado, a fin de facilitar el seguimiento de las actividades que desde este programa se lleven a cabo con las residentes.
- Asumir un compromiso serio de participación en el Programa, a fin de garantizar la calidad de la atención a las usuarias.

5. Área de menores

Profesionales responsables

Responsable del Programa de Menores

Objetivos y actuaciones

1. Facilitar la adaptación de los y las menores al CAIM o Casa de Acogida

- Profesionales
 - Apoyando a las madres o tutoras legales en el proceso de adaptación de sus menores a cargo al centro de acogida
 - Indicando pautas de comportamiento y velando por el cumplimiento de las normas de respeto y convivencia
 - Cooperando con las madres o tutoras legales en la organización del programa educativo y de ocio de las y los menores
- Menores
 - Respetando las instalaciones de uso individual y común
 - Participando de manera cívica y democrática en la dinámica del centro

2. Proporcionar herramientas y desarrollar competencias para la recuperación personal y el establecimiento de relaciones no violentas

- Profesionales

- Propiciando un ambiente de confianza y valorando la manera de pensar, opinar y sentir de las y los menores
- Trabajando el desarrollo de conductas y habilidades que fomenten formas de relación libres de violencia y permitan la resolución de pacífica de conflictos
- Desarrollando actuaciones para favorecer la igualdad entre niñas y niños
- Integrando el trabajo con los y las menores en el proyecto de recuperación personal de sus madres
- Menores
 - Colaborando con las indicaciones del equipo educativo
 - Cooperando en el desarrollo de relaciones igualitarias y la resolución de conflictos de manera no violenta
 - Participando en las actuaciones diseñadas para la mejora de las relaciones materno-filiales

Coordinación con otros recursos

- Ante necesidades educativas especiales, detecciones de maltrato o alteraciones graves emocionales, cognitivas o conductuales, el equipo de menores solicitará un informe a la psicóloga del centro y, conjuntamente con el equipo educativo de menores, se elaborará un proyecto psicoeducativo individualizado donde figuren las pautas a desarrollar. Según el caso concreto y si se considera necesario, se harán las derivaciones oportunas a **otros servicios comunitarios** que puedan ofrecer una atención más especializada a las necesidades del o la menor. En estos casos, se seguirá el instrumento de coordinación señalado.
- **Centros educativos.** En virtud del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, las administraciones educativas atenderán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, colectivo en el que se engloban las niñas y niños que han sufrido la situación de violencia de género y que residen, junto con sus madres, en el recurso de acogida. Para conseguir la total inclusión en el proceso educativo reglado, se mantendrá una coordinación permanente con los centros educativos del área de influencia con el fin de que el traslado, de producirse, no añada más inestabilidad y angustia a la situación vivida por los y las menores. Las fases de la coordinación serán:
 - Contacto con los centros educativos una vez que la comisión de escolarización haya adjudicado centro.

- Coordinación permanente con cada centro educativo mediante reuniones de seguimiento entre la responsable de menores y la jefatura de estudios.

Pisos tutelados

Profesional responsable

Trabajadora Social

Objetivo

Proporcionar vivienda temporal a las usuarias que hayan cumplido objetivos en el periodo de larga estancia y presenten especiales dificultades para acceder directamente a un alojamiento independiente.

Requisitos para el acceso

Para acceder a un alojamiento tutelado, se establecen unos requisitos que complementan a los generales de acceso a la Red. Son los siguientes:

- Haber cumplido los objetivos marcados en su proyecto de recuperación personal.
- Haber interpuesto denuncia por violencia de género contra su agresor y haber obtenido la separación matrimonial o de hecho, o encontrarse realizando los trámites necesarios a tal efecto.
- Estar en condiciones de llevar una vida autónoma y contar con unos ingresos económicos mínimos que le permitan cubrir sus necesidades básicas y las de las personas a cargo.
- No disponer de una vivienda habitual, ya sea alquilada, propia o cedida, o si se dispone de ella y debido a sus circunstancias particulares, no ser recomendable que se aloje en ella.
- Haber realizado sin éxito las gestiones necesarias encaminadas a resolver la situación de su alojamiento.

Excepcionalmente podrán acceder a una vivienda tutelada las usuarias que, sin cumplir los requisitos antes mencionados, se encuentren a la espera de concesión de otro recurso público de alojamiento.

Intervención profesional

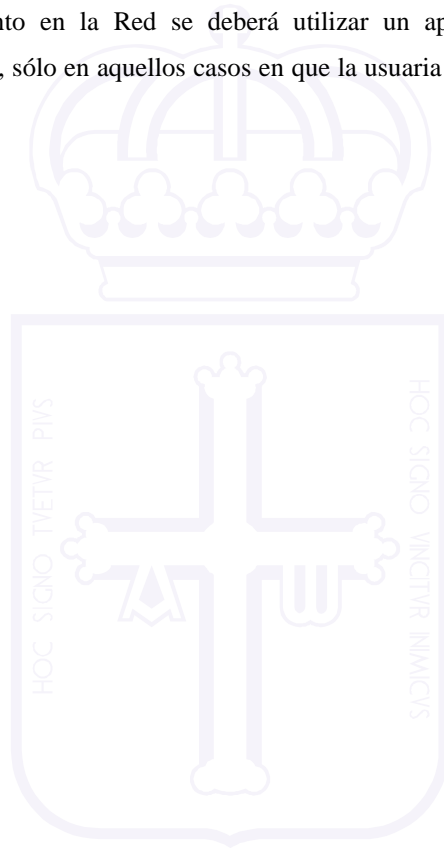
En esta última fase de la recuperación personal la residente ya es autónoma. Haber conseguido los objetivos marcados en la fase de larga estancia hace innecesaria su participación en las actividades desarrolladas en el centro. Su seguimiento correrá desde este momento a cargo de la trabajadora social, responsable de pisos tutelados. Desde la Red, a través de su trabajadora social, se reforzará el apoyo técnico para afrontar las dificultades sociales a través de la información y el asesoramiento sobre los servicios y recursos comunitarios específicamente sobre las medidas y/o recursos sociales de apoyo para la consecución de una vivienda propia.

Temporalización

El tiempo de estancia será de seis meses, prorrogables hasta un total de dieciocho meses. La solicitud de prórroga deberá realizarla la interesada treinta días antes de la fecha marcada como fin de la cesión de uso.

Ubicación

Las residentes de viviendas tuteladas se alojarán en el edificio B del CAIM o bien cualquiera de las que forman parte de la red de viviendas tuteladas que se muestran en la Tabla 3. Cada residente ocupará un piso junto con las personas dependientes a su cargo; sólo en casos de falta de disponibilidad de alojamiento en la Red se deberá utilizar un apartamento en régimen de uso compartido y, si esto sucede, sólo en aquellos casos en que la usuaria no tenga personas dependientes a cargo.



EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

En el *Proyecto Marco de Intervención* objeto de este documento se contempla como un valor fundamental la innovación y la mejora continuada. En la base de este principio se encuentran los procesos de evaluación continua para analizar los efectos positivos o negativos de la intervención y el grado de consecución de los objetivos, a fin de introducir medidas correctoras y de mejora que contribuyan a una eficaz recuperación de las usuarias.

A continuación se describen los aspectos técnicos previstos para el desarrollo de la evaluación y se adjuntan, en diferentes anexos, las herramientas elaboradas para la recopilación de datos, que conforman el expediente donde se recoge el itinerario completo de cada usuaria en la Red. Es importante señalar que se trata de una propuesta flexible, que podrá ser modificada para adaptarse a las necesidades que se detecten a lo largo del desarrollo del *Proyecto Marco de Intervención*.

OBJETIVOS

Con esta evaluación se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

General

- Analizar los efectos que el *Proyecto Marco de Intervención* está teniendo sobre las usuarias de la Red y sobre las personas y entidades involucradas en la ejecución y gestión del mismo.

Específicos

- Analizar el grado de desarrollo y ejecución de la coordinación entre recursos y servicios de atención a la violencia de género.
- Analizar la especialización por fases del *Proyecto Marco de Intervención*.
- Mantener informados a los distintos agentes implicados en el *Proyecto Marco de Intervención* sobre la marcha del mismo.
- Favorecer el proceso de toma de decisiones y la reorientación, si fuera necesario, de los planes de trabajo.
- Analizar y solucionar los problemas surgidos durante la ejecución del proyecto.

ASPECTOS A EVALUAR

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- La calidad de la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- El grado de autonomía y la recuperación de la participación social por parte de las beneficiarias del proyecto.
- La innovación de la atención.
- Las fases del proyecto de intervención.

- La coordinación entre los recursos.
- El papel del CAIM como cabecera de red y articulador de recursos y servicios.
- El proceso de implementación de la metodología de intervención en todos los equipamientos de la Red.

AGENTES IMPLICADOS

En el proceso de evaluación estarán implicados los siguientes agentes, que proporcionarán al equipo evaluador distintos tipos de información:

- Beneficiarias
 - Residentes de la Red de Casas de Acogida.
 - Usuarias de la Red de Casas de Acogida en régimen ambulatorio.
- Personal de los recursos
 - Profesionales de la Red de Casas de Acogida.
 - Profesionales de referencia en los servicios coordinados con la Red.
 - Responsables del Proyecto de Intervención en el Instituto Asturiano de la Mujer y Concejalías competentes.

FUENTES

Las fuentes que se utilizarán para la obtención y recogida de los datos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación son las siguientes:

- Documentos para la obtención de datos que sean de utilidad para un análisis comparativo (fichas, memorias, informes de seguimiento, etc.).
- Datos cuantitativos del proyecto según los indicadores expuestos a continuación.
- Cuestionarios distribuidos a los agentes implicados.
- Entrevistas personales con una selección de los agentes implicados.
- Reuniones grupales con una selección de los agentes implicados.
- Contacto telefónico y a través del correo electrónico.

METODOLOGÍA

Se llevarán a cabo dos tipos de evaluación:

- cuantitativa: se analizarán los datos numéricos del proyecto, recogidos en los documentos enumerados en el apartado anterior, y se compararán con los obtenidos a partir de otras fuentes estadísticas.
- cualitativa: se analizará la información obtenida a través de cuestionarios y entrevistas personales realizadas a las personas responsables de la ejecución del proyecto en las distintas

entidades y a sus beneficiarias. Esto se complementará con reuniones y contacto regular, a través del teléfono o el correo electrónico, entre los miembros del equipo evaluador y las responsables de la ejecución y desarrollo del proyecto.

RESULTADOS E INDICADORES

A partir de los objetivos del *Proyecto Marco de Intervención* se han identificados dos resultados esperados con los siguientes indicadores.

<i>Resultados</i>	<i>Indicadores</i>
Mejora en la atención a las mujeres víctimas y mayor capacidad para el acceso a una vida autónoma	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de mujeres atendidas • Tiempo de estancia en el recurso • Punto de abandono del recurso • Causas de abandono del recurso • Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto de recuperación personal • Nº de procedimientos judiciales iniciados tras el acceso al recurso • Nº de mujeres que acceden al Salario Social • Nº de mujeres que acceden a un programa de formación para el empleo • Nº de mujeres que acceden a un empleo • Nº de mujeres que acceden a una vivienda independiente • Nº de actividades de participación social que realiza cada mujer • Tipo de actividades de participación social que realizan • Nº de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género a los que accede cada usuaria • Tipo de recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género a los que accede cada usuaria • Porcentaje de reincidencia en el recurso • Grado de satisfacción con la atención recibida
Mejora del proceso de intervención con mujeres víctimas de violencia de género y mejora de los procesos de coordinación entre los recursos y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de derivaciones efectuadas desde cada recurso • Nº de derivaciones recibidas por cada recurso • Grado de cumplimiento de los procesos de derivación • Grado de coordinación entre los recursos • Grado de transmisión de la información • Nº de reuniones de seguimiento realizadas entre los recursos • Grado de conocimiento del proyecto de intervención entre el personal de los recursos • Grado de satisfacción del personal de los recursos con el proyecto de intervención

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

El presente *Proyecto Marco de Intervención* está concebido como un proyecto innovador y de cambio de modelo, por lo que en la propia concepción del mismo está prevista una fase de pilotaje que permita validar este modelo e introducir las modificaciones que se consideren oportunas para su implementación en la totalidad de la Red de Casas de Acogida.

El CAIM se convierte, así, en el motor de cambio de la Red y en el elemento tractor de la misma para el desarrollo de la asistencia tal como se define en la *Ley Integral*. Sin embargo, el concepto de red vigente en la comunidad autónoma como garante de la total cobertura territorial, de la calidad del recurso y de la homogeneización de la atención para asegurar la igualdad efectiva en la atención, implica pautar un proceso de implementación gradual de la experiencia pilotada en el CAIM al resto de equipamientos que componen la Red de Casas de Acogida.

OBJETIVO

Incorporar la metodología de intervención al conjunto de equipamientos que forman la Red de Casas de Acogida informando a las personas implicadas sobre el proyecto de intervención y apoyándolas en su puesta en marcha.

ACTUACIONES

Implementación del proyecto de intervención en el CAIM

Reuniones Informativas

- Con todo el personal del CAIM para informar sobre el proyecto de intervención y el plan de implementación
- Con las beneficiarias de la intervención

Pilotaje de la implementación del proyecto

- Creación de un equipo de referencia para la coordinación y el seguimiento del proceso de implementación
- Formación específica del personal por áreas de trabajo
- Aplicación paulatina de la metodología del proyecto de intervención del CAIM al proyecto personal de cada usuaria a través del trabajo con el equipo educativo
- Evaluación del proceso de pilotaje y corrección de posibles errores

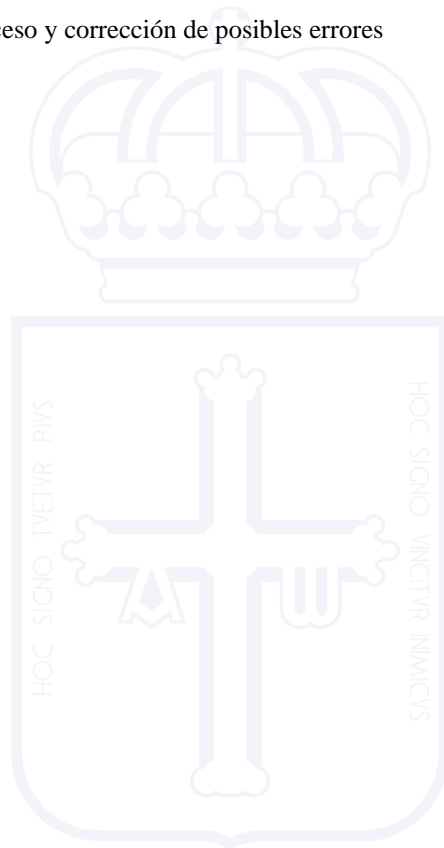
Implementación del proyecto en toda la Red

Reuniones informativas

- Con el personal del resto de equipamientos de la Red

Proceso de implementación

- Formación específica al personal del resto de equipamientos de la Red
- Aplicación de la metodología del proyecto de intervención en los proyectos personales de todas las usuarias de la Red
- Evaluación del proceso y corrección de posibles errores



TEMPORALIZACIÓN

Tiempo total de ejecución del plan de implementación: 24 meses.

Actividades	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reunión informativa personal CAIM	x											
Formación específica por áreas de trabajo	x	x	x	x								
Creación de un equipo de referencia	x											
Reunión informativa con las usuarias del CAIM		x	x									
Aplicación de la metodología en los proyectos personales					x	x	x	x	x			
Evaluación del pilotaje								x	x	x		
Corrección de errores									x	x	x	x

Actividades	Meses											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Reunión informativa con el personal de los otros equipamientos	x											
Formación específica al resto del personal de la Red	x	x	x	x								
Creación de un equipo de referencia	x											
Reunión informativa con las usuarias de la Red		x	x									
Aplicación de la metodología en proyectos personales de la Red					x	x	x	x	x			
Evaluación del pilotaje								x	x	x		
Corrección de errores										x	x	x

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Tal como se ha especificado, todos los ingresos en la Red de Casas de Acogida se producen por derivación de un recurso o servicio de los ya enunciados. A continuación se especifican los pasos a seguir en cada uno de los procedimientos.

Ingreso ordinario

Un ingreso por vía ordinaria se produce cuando una víctima de violencia de género accede al sistema público de atención o a una de las asociaciones especializadas y capacitadas para realizar una derivación a la Red y de manera planificada entre los y las profesionales que realizan esta primera atención y la responsable de ingresos de la Red lo estima pertinente, bien en régimen residencial o ambulatorio.

Solicitud de ingreso

- Entrevista telefónica entre el o la profesional que realiza la derivación y la responsable de ingresos en la Red.
- Solicitud por escrito de la usuaria o profesional derivante realizada en modelo elaborado al efecto.
- Justificante de ser víctima de violencia de género a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de Protección
 - Denuncia por violencia de género
 - Parte – Informe sanitario de lesiones
 - Algún otro documento o informe que acredite tal situación

Excepcionalmente se podrán efectuar ingresos sin aportar la documentación aquí referida, en cuyo caso se harán constar en el informe las razones que lo motivan.

- Informe profesional del servicio o recurso derivante que recoja la situación socio-familiar de la usuaria y donde se indique la modalidad de ingreso y los motivos que lo recomiendan.

Valoración profesional

Las solicitudes de ingreso ordinario deberán resolverse en un tiempo máximo de 48 horas, pudiendo retrasarse de manera excepcional y suficientemente motivada, hasta las 72 horas.

Aceptación del ingreso

Tras la valoración positiva del ingreso, el o la profesional derivante entregará a la víctima de violencia de género una lista con la documentación necesaria para el ingreso y los enseres de mayor utilidad durante su estancia en la Red. Si la situación de peligro lo hiciera necesario, se procurará la protección de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de otros u otras profesionales para el acompañamiento a la víctima durante la recogida de enseres en su domicilio así como su traslado al equipamiento que la Red haya valorado como idóneo para ella.

Ingreso de Emergencia

Se produce cuando una víctima de violencia de género accede al sistema público de atención o a una de las asociaciones especializadas y capacitadas para realizar una derivación a la Red y su situación de especial vulnerabilidad, bien a juicio suyo o producto de la valoración profesional, aconseja activar un ingreso de emergencia.

La naturaleza de este procedimiento antepone la seguridad de la víctima a los aspectos burocráticos, primando por tanto la agilidad en la respuesta y la garantía de protección y acogida ante la acción violenta del agresor.

Solicitud de ingreso

- Llamada telefónica a la Red del o la profesional que realiza la derivación.
- Entrevista semi-estructurada con la víctima realizada por la profesional de atención en emergencia responsable de la valoración del ingreso que deberá conocer los motivos que aconsejan un ingreso urgente, así como el perfil sociofamiliar de la víctima.
- Solicitud por escrito de la usuaria o profesional derivante, realizada en modelo elaborado a tal efecto que podrá realizarse en el momento del ingreso o con posterioridad al mismo, en función del peligro que corra la víctima.
- Justificante de ser víctima de violencia de género a través de alguno de los siguientes documentos que podrán aportarse en el momento del ingreso o posteriormente, en función del peligro que corra la víctima:
 - Orden de Protección
 - Denuncia por violencia de género
 - Parte – Informe sanitario de lesiones
 - Algún otro documento o informe que acredite tal situación

Excepcionalmente se podrán efectuar ingresos sin aportar la documentación aquí referida, en cuyo caso se harán constar en el informe las razones que lo motivan.

Valoración profesional

Las solicitudes de ingreso de emergencia deberán resolverse y ejecutarse en un tiempo máximo de 24 horas.

Aceptación del ingreso

Tras la valoración positiva del ingreso, el o la profesional derivante entregará a la víctima de violencia de género una lista con la documentación necesaria para el ingreso y los enseres de mayor utilidad durante su estancia en la Red. Si la situación de peligro lo hiciera necesario, se procurará la protección de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o de otros u otras profesionales para el acompañamiento a la víctima durante la recogida de enseres en su domicilio así como su traslado al equipamiento que la Red haya valorado como idóneo para ella.

Al margen de la multiplicidad de casos y valoraciones posibles, es absolutamente **obligatorio** activar el procedimiento de emergencia cuando se considera que puede existir riesgo de sufrir nuevas agresiones o temor por su vida.

Peticiones de ingresos de otras Comunidades Autónomas

La Red de Casas de Acogida admitirá ingresos de otras comunidades autónomas para lo que se han de valorar los siguientes aspectos:

- Número de plazas disponibles en la Red
- Motivos para la solicitud de ingreso
- Situación de peligro en la propia Comunidad Autónoma
- Vinculación emocional y personal de la víctima con apoyo familiar en Asturias

Solicitud de ingreso

- Entrevista telefónica entre el o la profesional que realiza la derivación y la responsable de ingresos de la Red.
- Solicitud de petición voluntaria de traslado por parte de la usuaria.
- Justificante de ser víctima de violencia de género a través de alguno de los siguientes documentos:
 - Orden de Protección
 - Denuncia por violencia de género
 - Parte – Informe sanitario de lesiones
 - Algún otro documento o informe que acredite tal situación

- Informe profesional del servicio o recurso derivante que recoja la situación socio-familiar de la usuaria y donde se indiquen los motivos que recomiendan el traslado.
- Informe psicosocial reciente de la usuaria que recoja su valoración psicológica, la vinculación afectiva con las personas dependientes a su cargo, su situación legal y todos aquellos aspectos sociales de interés.
- El compromiso del centro derivante de colaborar en el caso de que la usuaria deba regresar a su Comunidad Autónoma de origen para realizar alguna gestión o tramitar algún asunto que estuviera pendiente o para volver a acogerla si la Red asturiana no se adecua a sus necesidades.

Valoración profesional

Las solicitudes de ingreso de una residente en un recurso de acogida de otra Comunidad Autónoma deberán resolverse en un tiempo máximo de 48 horas, pudiendo retrasarse de manera excepcional y suficientemente motivada, hasta las 72 horas. En este sentido se tendrán en cuenta las colaboraciones prestadas con anterioridad y la información objetiva de los casos.

Aceptación del ingreso

Tras la valoración se acuerda con el equipo derivante cómo va a realizarse el viaje, cuyo gasto asume la Comunidad Autónoma que deriva, indicando la hora y ciudad de la llegada en función del equipamiento en que se vaya a ingresar. Tanto la entidad derivante, como la mujer víctima de violencia de género, habrán de firmar sendos documentos de aceptación del traslado.

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN

Tal como se ha especificado, el proyecto de recuperación personal de la residente de un recurso de acogida se hará de manera coordinada con los recursos y servicios públicos de atención de la Comunidad Autónoma. Para ello se llevará a cabo el siguiente procedimiento de derivación y coordinación a fin de garantizar la correcta comunicación entre las partes y la articulación eficaz de los medios puestos al servicio de la recuperación de la víctima.

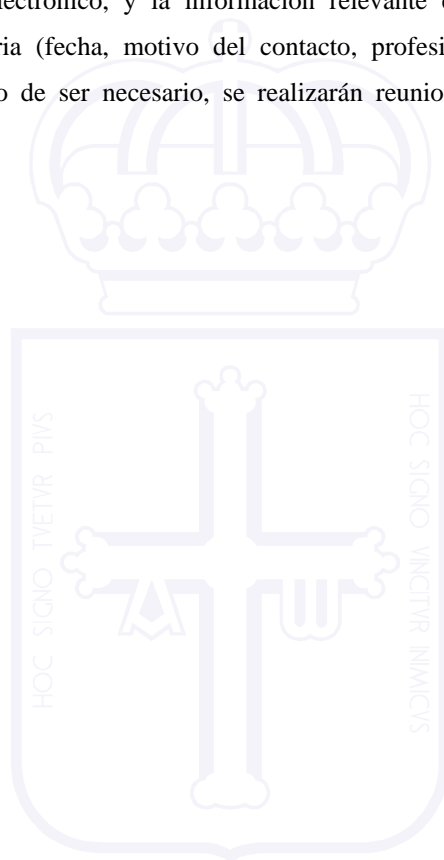
Solicitud de atención

- Entrevista telefónica entre la profesional de la Red y el recurso de que se trate.
- Solicitud escrita por parte de la Red al recurso de que se trate.
- Informe profesional de la Red que recoja la situación de la usuaria en relación con el recurso al que se la derive así como los objetivos y las razones de tal derivación.
- Aceptación, por parte de la usuaria, de que se produzca la derivación.

Seguimiento profesional

La asunción por parte de la Red de la figura de Responsable de Caso durante el tiempo que la víctima de violencia de género sea residente en uno de los recursos de acogida hace necesario establecer un procedimiento eficaz de seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en los diferentes recursos cuya labor profesional incida en el proceso de recuperación personal de una beneficiaria, a fin de orientarlo de manera adecuada.

Para la solicitud de los informes pertinentes por parte de la Red, se priorizarán los contactos telefónicos y por correo electrónico, y la información relevante extraída se hará constar en el expediente de la beneficiaria (fecha, motivo del contacto, profesionales intervinientes, acuerdos adoptados, etc.). En el caso de ser necesario, se realizarán reuniones presenciales de las que se levantará acta.



PERSONAL

El personal de la Red de Casas de Acogida se estructura en las tres categorías que se detallan a continuación y que son determinadas por el nivel de actuación de las profesionales y su papel en el proceso de recuperación personal de las beneficiarias:

- **Personal de Red.** Está formado por aquellas profesionales cuya labor abarca a todos los equipamientos que forman la Red de Casas de Acogida, tanto en lo que se refiere a la intervención directa con las beneficiarias como en lo referido a la coordinación general del recurso.
- **Personal Específico.** Está formado por aquellas profesionales asignadas a un equipamiento concreto, CAIM o Casas de Acogida, que son las responsables del desarrollo y ejecución diaria de la intervención.
- **Personal Externo.** Está formado por profesionales cuya vinculación laboral es externa a la Red pero desarrollan su trabajo total o parcialmente en la misma: personal de vigilancia, de limpieza y mantenimiento y monitoras y monitores de los distintos talleres.

Para la asignación del personal denominado de red y específico, se han combinado dos criterios, las funciones y tareas a desarrollar procurando la especialización requerida en las diferentes fases, y la ratio de beneficiarias recomendables para una eficaz intervención; lo que permite, además, el desarrollo de la figura de responsable de caso:

- Una psicóloga por cada veinte beneficiarias
- Una educadora por cada diez beneficiarias
- Una auxiliar educadora asignada a cada educadora

Si bien cada profesional tiene asignada unas funciones y tareas concretas, el trabajo en equipo es una de las bases metodológicas del presente modelo de intervención concebido como la resultante de la interacción de ámbitos dialógicos representado en la multidisciplinariedad del trabajo conjunto articulado desde lo individual a lo grupal a través de diferentes equipos profesionales, entre los que se puede citar: equipo educativo, equipo de primera acogida, equipo de ingresos, equipo de red, etc.

FUNCIONES DEL PERSONAL

PERSONAL DE RED

Coordinadora

Coordinación

- Representa a la Red de Casas de Acogida.
- Elabora la Programación General Anual de la Red.
- Mantiene relaciones habituales con todas las entidades e instituciones que forman parte del sistema de atención integral a las víctimas, de acuerdo con lo que establecen el artículo 19 de la Ley Integral y el presente documento potenciando e impulsando la colaboración y coordinación tanto entre los distintos equipamientos de la Red, como de estos con otros recursos.
- Vela por que el trabajo en la Red se desarrolle de acuerdo con los principios establecidos en la Ley Integral acerca de la asistencia social integral.
- Impulsa la participación de todas las casas de acogidas y del centro de atención integral en la planificación, gestión, desarrollo y evaluación.
- Colabora en las evaluaciones externas tanto específicas de este recurso, como aquellas más amplias relacionadas con las políticas de lucha contra la violencia de género impulsadas por el Instituto Asturiano de la Mujer
- Propone las actualizaciones necesarias del Proyecto de Intervención, el Reglamento de Régimen interno y la Programación anual, teniendo en cuenta las aportaciones de todos los equipamientos.
- Colabora con el Instituto Asturiano de la Mujer y las Concejalías competentes para la consecución de los objetivos de la Red, formando parte de la Comisión de Seguimiento de la Red y facilitando la información y documentación necesarias.
- Elabora la memoria de la Red y supervisa la elaboración de las memorias específicas de cada equipamiento y área de intervención.
- Supervisa el gasto que realizan los establecimientos de la Red.

Recursos humanos

- Define las necesidades de personal y elabora una propuesta de formación continua.
- Define el Programa de Voluntariado de la red.
- Garantiza el ejercicio de los derechos de las usuarias y profesionales y vela por el cumplimiento de los deberes.

- Impulsa la innovación como elemento de mejora continua.
- Resuelve aquellas cuestiones de convivencia que son de su competencia de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno.

Trabajadora social

Intervención

- Realiza el diagnóstico social de las usuarias.
- Define, en cooperación con las beneficiarias, las acciones de participación social, de inserción laboral y de acceso a una vivienda.
- Establece, en cooperación con las beneficiarias, el mapa de recursos sociales básicos necesarios.
- Es la responsable del Programa de Pisos Tutelados, por lo que realizará seguimientos de las familias y elaborará informes de ingreso y permanencia, planificará la participación de las mujeres en programas de formación y empleo y elaborará propuestas de mejora de los procedimientos de inserción social de las mujeres.
- Elabora las memorias específicas de sus áreas de intervención y del Programa de Pisos Tutelados.

Coordinación

- Colabora en la elaboración de la Programación General Anual del trabajo en materia de acceso a recursos sociales básicos, participación, empleo y vivienda.
- Se coordina con el resto de áreas de intervención para la formulación del proyecto de recuperación personal de cada beneficiaria a fin de adaptar el programa de recuperación social a las necesidades de cada usuaria.
- Coordina a las educadoras para el correcto seguimiento de las áreas de su competencia.
- Se coordina con los servicios sociales del municipio así como con los recursos comunitarios.

Responsable de ingresos

Intervención

- Establece el procedimiento de ingresos y elabora procedimientos de mejora sobre el mismo.
- Atiende y resuelve las solicitudes de ingreso en la Red.
- Planifica los procedimientos de traslado a la Red, en caso de ser necesario.
- Realiza la memoria de su ámbito de actuación.

Coordinación

- Coordina el equipo de profesionales que atiende las solicitudes de ingreso.
- Se coordina con las directoras de los distintos equipamientos de la Red sobre los niveles de ocupación.
- Se coordina con el equipo de primera acogida.

Responsable del Programa de Menores

Intervención con madres o tutoras legales

- Define los objetivos prioritarios y las actuaciones a desarrollar dirigidas a favorecer el vínculo entre madres y menores y a fortalecer y desarrollar las competencias maternas de educación y cuidado.
- Orienta el trabajo que deben realizar las educadoras, en apoyo a las madres, en este aspecto concreto.
- Diseña y organiza actividades formativas de apoyo a la tarea educativa y de cuidado.
- Realiza sesiones individuales de orientación con las madres o tutoras legales que participan en el programa ambulatorio.

Intervención con menores

- Elabora la programación específica anual del programa con menores.
- Realiza una valoración de la situación de la criaturas a cargo a su llegada al centro.
- Es la responsable del programa de intervención con menores donde se trabaja de manera preponderante:
 - Previsión de la violencia de género
 - Promoción de la coeducación
 - Resolución pacífica de conflictos
 - Promoción de juegos no violentos
- Planifica actividades, con la cooperación de educadoras y auxiliares educadoras, dirigidas a facilitar la adaptación de las criaturas al centro y a la comprensión de la situación en que se encuentran, incluyendo entre ellas la orientación a las madres.
- Elabora los proyectos de intervención con menores y las memorias.
- Es la responsable de los expedientes de menores y de la documentación que se genera.
- Es la responsable de los pilotajes de intervención y de evaluación interna.
- Define los recursos materiales necesarios.

Coordinación con profesionales

- Organiza el equipo de menores dando pautas para la intervención, tanto individual como grupal.
- Planifica, en colaboración con la trabajadora social, la escolarización de menores si fuera necesario.
- Se coordina con las psicólogas.
- Se coordina, en el desarrollo de sus funciones, con otras instituciones como el equipo de intervención técnica de familia de servicios sociales, el sistema de salud o los centros educativos.

Psicóloga*Intervención psicológica individual: especialización en primera acogida*

- Realiza el diagnóstico de la situación de las usuarias en el momento del ingreso.
- Inicia, en cooperación con las usuarias, el proceso de construcción de la demanda.
- Trabaja en sesiones individuales los aspectos relacionados con la primera acogida:
 - La expresión de sentimientos
 - El desarrollo de estrategias de afrontamiento
 - El análisis realista de las dificultades
 - El análisis de los puntos fuertes de las mujeres
 - La comprensión del fenómeno del maltrato
- Genera un clima de confianza, empatía y sosiego que facilite la toma de decisiones y reduzca el estrés y la ansiedad.
- Realiza la valoración del paso a larga estancia.

Trabajo con menores

- En aquellos casos en los que el equipo de menores lo considere necesario, realizará una primera atención para valorar la pertinencia de una derivación al servicio de Salud Mental Infantil.

Coordinación de equipos y profesionales

- Elabora la Programación General Anual del área de Recuperación Personal.
- Coordina el equipo de psicólogas de la Red.
- Coordina y pone en común las diferentes actuaciones realizadas en la fase de primera acogida.

- Orienta el trabajo que deben desarrollar las educadoras dirigido a favorecer el logro de los objetivos establecidos en cada uno de los proyectos personales.
- Se coordina con profesionales y recursos externos siempre que sea preciso para la recuperación psicológica de la usuaria.
- Elabora la memoria de la Red de su ámbito de competencia.

PERSONAL ESPECÍFICO

Directora

Funcionamiento Interno

- Elabora la Programación General Anual del Centro/Casa de Acogida y su seguimiento periódico.
- Elabora y presenta un informe individual a la salida de las usuarias, del que éstas tendrán conocimiento.
- Es la responsable de la ocupación efectiva del centro y de su planificación
- Revisa la documentación interna del centro y es la responsable de la misma.
- Realiza la memoria de actividades del centro.

Recursos humanos

- Es responsable de los recursos humanos del centro y de su coordinación, e informa de las necesidades de cualquier índole en esta materia.
- Supervisa el funcionamiento general del centro y exige responsabilidades al equipo en materia de organización de la vida diaria, cumplimiento de objetivos y generación de un clima de trabajo adecuado.
- Prepara las reuniones de equipo y participa en las de coordinación y evaluación.
- Reúne al equipo del centro para realizar valoraciones de seguimiento de las residentes y tomar decisiones en relación con la evaluación de la intervención.

Necesidades materiales

- Controla el gasto, autoriza las compras y lleva la contabilidad.
- Supervisa y evalúa las necesidades materiales del centro.
- Organiza y planifica las actividades que se desarrollan en el centro en coordinación con la trabajadora social, la psicóloga y la responsable de menores.

Coordinación con otros equipamientos y recursos

- Valora las necesidades de voluntariado del centro, lo coordina y realiza su seguimiento específico.
- Mantiene contacto con profesionales y recursos externos que estén en relación con las usuarias alojadas en el mismo.
- Mantiene contacto con el equipo de ingresos de la Red y con el personal del resto de equipamientos para las funciones que son de su competencia.
- Tiene información actualizada sobre el nivel de ocupación de su equipamiento así como de la fase del proceso de recuperación en que se encuentra cada usuaria.
- Genera, junto con la coordinadora de la red, relaciones de colaboración con las instituciones públicas o privadas que fuere preciso.

Psicóloga*Intervención con beneficiarias: larga estancia*

- Define, en cooperación con las usuarias, el proyecto de recuperación personal, partiendo de los objetivos operativos y de las tareas a realizar.
- Trabaja en sesiones individuales los aspectos destinados a la recuperación personal de las usuarias incidiendo en:
 - La expresión de sentimientos
 - El desarrollo de estrategias de afrontamiento
 - El análisis realista de las dificultades
 - El análisis de los puntos fuertes de las mujeres
 - La comprensión del fenómeno del maltrato
 - La autonomía personal y la salida de la institución
- Desarrolla dinámicas de grupo dirigidas a favorecer un clima de trabajo y cooperación entre las mujeres del centro, el desarrollo de la asertividad y la empatía, la asunción de las normas y los objetivos de trabajo del centro y la resolución pacífica de los conflictos.
- Realiza la valoración de la situación de las beneficiarias del recurso a su salida del centro.
- Realiza un seguimiento post-estancia, valorado y consensuado con cada usuaria una vez cumplidos objetivos.
- Supervisa y realiza el correcto seguimiento, junto con la directora, de los talleres de participación que se desarrollen en el CAIM.
- Se coordina con la responsable de menores para los talleres de apoyo a las madres en relación con sus hijas e hijos.

Trabajo con menores

- En aquellos casos en los que el equipo de menores lo considere necesario, realizará una primera atención para valorar la pertinencia de una derivación al servicio de Salud Mental Infantil.

Coordinación de equipos y profesionales

- Coordina y pone en común las diferentes actuaciones profesionales y es la responsable de su unificación en la elaboración del proyecto de recuperación personal de cada usuaria.
- Orienta el trabajo que deben desarrollar las educadoras dirigido a favorecer el logro de los objetivos establecidos en cada uno de los proyectos personales.
- Se coordina con la psicóloga de primera acogida para la valoración inicial en la fase de larga estancia de cada usuaria.
- Se coordina con profesionales y recursos externos siempre que sea preciso para la recuperación psicológica de la usuaria.
- Elabora la memoria sobre su ámbito de competencia

Educadora de primera acogida

- Genera un clima de confianza, empatía y sosiego que facilita la toma de decisiones.
- Facilita la adaptación al centro, estableciendo un clima de cooperación con la residente que permita la detección de dificultades.
- Es la responsable del seguimiento y acompañamiento de residentes y menores en el centro en lo que se refiere a las actividades de la vida diaria en la fase de primera acogida.
- Somete a la consideración del equipo educativo de primera acogida las variaciones significativas que se produzcan en la situación de residentes y menores.
- Se coordina con la auxiliar de primera acogida.

Educadora de larga estancia

- Es responsable del seguimiento y acompañamiento de residentes y menores en el centro en todo lo relativo a las actividades de la vida diaria.
- Establece con las mujeres un clima de confianza y cooperación que posibilite la detección de dificultades y la intervención re-orientadora, en caso necesario.
- Supervisa y evalúa la adaptación de mujeres y menores al centro, el grado de adhesión al programa, los aspectos relativos a la convivencia, y, en general, la evolución, con sus avances y retrocesos, de las usuarias en el centro.

- Realiza el seguimiento de los objetivos operativos de cada usuaria, las actividades que debe hacer para conseguirlos y ayuda al desarrollo de las mismas de acuerdo con su proyecto de recuperación personal.
- Supervisa todos los aspectos relacionados con las actividades de la vida cotidiana: régimen de comidas, higiene personal y del apartamento, integración en las actividades del centro y organización individual de actividades de agrado, formación profesional o de participación social.
- Somete a la consideración del equipo educativo del centro las variaciones significativas que se produzcan en la situación de las residentes y de las niñas y niños.
- Se coordina con las auxiliares educadoras.

Auxiliar educadora

- Apoya al programa de menores a través de la realización de actividades con niñas y niños, tanto las programadas dentro de la actividad del centro como las que sea necesario organizar en casos de ausencia obligada de la madre del centro.
- Apoya al equipo de educadoras en el seguimiento de las actividades de la vida diaria.
- Apoya en tareas de atención infantil.
- Apoya en la supervisión del material y su reposición.

Gobernanta

- Organiza los turnos de cocina y comedor teniendo en cuenta las consideraciones que al respecto le indican las educadoras y contando con las posibilidades reales de participación de las residentes.
- Apoya a las residentes en primera acogida en la realización de las tareas propias de su ámbito de competencia.
- Gestiona el itinerario del material de cocina, alimentación y limpieza: pedidos, recepción y distribución.
- Es la responsable del mantenimiento de la cocina común y los almacenes de acuerdo con la normativa vigente.

ÓRGANOS COLEGIADOS

EQUIPO DE COORDINACIÓN DE LA RED

Sus funciones serán el seguimiento del cumplimiento del Programa de Atención Integral en el Centro y en las casas, el seguimiento del Proyecto de intervención de cada mujer y las relaciones con otras instituciones. Además, promoverá la mejora continua de la calidad en la atención a las mujeres en base a planes de formación del personal de la Red. Está formado por la Coordinadora de la Red de Casas de Acogida y las Directoras de sus distintos equipamientos.

EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL CENTRO

Sus funciones serán el seguimiento individual de los casos, las decisiones de actuaciones futuras con las beneficiarias y la resolución de los aspectos organizativos. Podrán ser convocadas a las reuniones las profesionales de la Red que se considere oportuno en función de los temas a tratar. Está formado por la Directora, la Psicóloga y las Educadoras y Auxiliares Educadoras del centro de que se trate.

